INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGM-MC-002-2026

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

La escogencia del contratista del presente proceso de mínima cuantía, se hará con fundamento en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

1.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
81161700	Servicios de telecomunicaciones
83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
81112100	Servicios de internet

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

. Especificaciones técnicas requeridas

El servicio de concetividad a internet es una herramienta indispensable en el desarrollo de los procesos administrativos que diariamente desarrolla la administración municipal

El análisis técnico constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada servicio a adquirir. Las características técnicas solicitadas deben corresponder y cumplir en su totalidad de acuerdo a la necesidad planteada por la unidad de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	"1. El canal debe tener la capacidad de ofrecer conexiones permanentes a internet con velocidades garantizadas tanto en upstream como downstream, de acuerdo al plan del servicio requerido, cumpliendo con la política de exclusividad de servicios. La distribución del ancho de banda es la siguiente: Reúso 1:1 Simetría si Medio Fibra óptica. Capacidad Up Grade de 140 Mbps Dirección de coordenadas Alcaldía Municipal y Plaza biblioteca Ciudad Villagarzón Putumayo 2. Simetría 1:1- la velocidad de subida (upstream) sea igual que la de bajada (downstream). 3. UK. (la solución se conecta a través de un último kilómetro con equipo terminal incluido, el cual permita la gestión de ancho de banda y el filtrado de URL y servicios P2P). 4. BW ofrecidos (el ancho de banda ofrecido será de 140 Mpbs (downstream/ upstream), distribuidos de la siguiente forma: 100 Mpbs (downstream/ upstream) para la sede administrativa de la alcaldía municipal y 40 Mpbs (downstream/ upstream) para las oficinas ubicadas en plaza biblioteca del Municipio de Villagarzón 5. Direccionamiento IP (debe ser fijo, es decir, se define una (s) dirección (es) IP única (s) y exclusivamente para nuestro canal adquirido. 6. Calidad del servicio: la disponibilidad del servicio por el canal mayor debe ser igual a noventa y nueve punto seis (99.6%), medida en periodos mensuales. La disponibilidad será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula. Pd= (Td/Tmes)*100 Pd= porcentaje de disponibilidad Td=número de horas con servicio disponible en mes Tmes= cantidad de horas que el servicio debería estar disponible 720 horas 7. Infraestructura: el proveedor del servicio deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios (no implican costos adicionales).	Mes	7

	8. Atención a fallas servicio de soporte 7x24."		

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Villagarzón no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.8. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas a través de la plataforma de SECOP II.

El Municipio de Villagarzón analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento se publicará en el SECOP II Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Todas las observaciones se

recibirán únicamente en la plataforma SECOP II; de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:00 am y las hasta 7:00 p.m.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

1.9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, por lo cual no se admiten ofertas enviadas vía fax ni por e-mail ni tampoco se aceptarán ofertas entregadas en oficinas diferentes a la señalada en la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser habilitado en caso de empate y poder establecer la primera oferta en tiempo, la Entidad Estatal dejará constancia de hora y fecha de recibo de las ofertas en la plataforma SECOP II, mediante constancia que indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y la hora y fecha de recibo de la misma.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará. El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en página web de internet de la Súper Intendencia de Industria y Comercio.. La oferta deberá ser presentada y suscrita por el oferente o representante legal o por tercero debidamente autorizado mediante documento notarial. El Municipio de Villagarzón (P), solo acepta la presentación de una oferta por cada oferente.

1.10 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las ofertas se entregarán en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOPII.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

1.11 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la **Secretaria de Gobierno Municipal,** quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Alcalde Municipal de Villagarzón - putumayo o quien haga sus veces, la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, misma que será publicada en la plataforma SECOP II. En el evento en que la Entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

1.12 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación en la plataforma de SECOP II. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

1.13 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

1.14 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, criterios que se atenderán aún en el caso de que se presente sólo una oferta. En el evento en el que se presenten dos o más ofertas económicas con un mismo precio por ítems, el Municipio de Villagarzón, dará aplicación a lo establecido en el Numeral 1.16 "Criterios de desempate".

1.15 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, el Municipio de Villagarzón dará aplicación a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.17 del Decreto No.1082 de 2015, el cual establece que: "... En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo."

1.16 FACTORES DE RECHAZO

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos, y conforme al Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 del año 2018:
a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.

c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.

g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, el Municipio de Villagarzón podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.

j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.

n. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

p. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

q. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

1.17 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Villagarzón (P), por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada. La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación SECOP II

El municipio de Villagarzón declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

1.18 ADJUDICACIÓN

El municipio de Villagarzón, adjudicará el proceso de Mínima Cuantía en forma GLOBAL o TOTAL. No obstante, los oferentes no pondrán ofertar con valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la Fuente
3. Parafiscales y/o salud y pensión.
4. Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
6. Estampillas
7. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos (En caso que aplique)

CAPITULO No. 2

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica y mínima de experiencia Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación. Se puede presentar al proceso de selección las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, legalmente constituidas y habilitadas para presentar el servicio requerido por la entidad, que se acrediten los siguientes requisitos.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cédula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada.
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. El certificado deberá contener la siguiente información:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá ser acorde al objeto del presente proceso Si se trata de persona naturales deberá presentar el registro mercantil y contar con actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, afines con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los bienes y servicios que integran el objeto contractual, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas
Certificación pago aportes a seguridad social y parafiscales	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Villagarzon consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
Compromiso anticorrupción	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con objeto social a fin al objeto del contrato entiéndase como acorde a actividades de telecomunicaciones o inalámbricas o actividades de tecnologías de información o actividades de telecomunicaciones. Presentar registro TIC avalado por el ministerio TIC.
Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia mediante cinco (04) contratos ejecutados, cuyo objeto sea Prestación der servicio de

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	conectividad a internet, cuyo valor individual de al menos 2 de los contratos sean igual o superior al 100% presupuesto oficial. El contrato con el cual se acredite la experiencia deberá haberse ejecutado, anexar copia del mismo con su respectiva acta de liquidación y/o certificación respectiva. **JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Asimismo, las condiciones exigidas en cuánto que en los contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato. La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.
Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021	**EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante tres (03) contrato ejecutado, cuyo objeto sea similar al objeto y/o actividades del presente estudio, entiéndase por similar a la prestación de servicio de conectividad a internet, cuyo valor individual de al menos 2 de los contratos sean igual o superior al 100% presupuesto oficial. El contrato con el cual se acredite la experiencia deberá haberse

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	ejecutado, anexar copia del mismo con su respectiva acta de liquidación y/o certificación respectiva.
Personal requerido	**1. Profesional en Ingeniería de Sistemas** **Experiencia general**: Acreditar haber laborado como supervisor en redes y/o Telecomunicaciones, mínimo un año. **Experiencia especifica**. Acreditar haber laborado mínimo tres años como apoyo de prestación de servicio de internet por medio de Fibra óptica y con Capacidad: Up Grade de 100 Mbps. **1. Tecnólogo en Sistemas o Ingeniero de Sistemas** **Experiencia general**: Acreditar haber laborado como técnico en sistemas, mínimo 1 año. **Experiencia especifica**. Acreditar dos (02) certificados de ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con soporte técnico.
Punto de Atención	A efectos de brindar la asistencia y soporte técnico al servicio prestado dentro de los tiempos necesarios para la entidad que no paralicen las actividades administrativas en el marco de la función pública, el proveedor deberá disponer de una oficina disponible en el Municipio de Villagarzon con el personal mínimo requerido durante el término de ejecución del contrato.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

2.3 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:

La secretaria ejecutora, dentro del plazo previsto en el **CRONOGRAMA**, realizará la evaluación de las ofertas económicas presentadas con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. **Para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta el valor ofertado en la propuesta económica.**

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. **El proponente no podrá**

subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

2.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

2) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAGARZON - PUTUMAYO.

3) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAGARZON - PUTUMAYO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

4) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

5) Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

6) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 12 meses) y 1 año más.

7) La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

8) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cuando el número de integrantes sea mayor a 2, la experiencia solicitada deberá ser aportado máximo por 2 de sus integrantes. Si fueren 2 o menos integrantes, todos deberán aportar experiencia relacionada en la experiencia solicitada.

2.5 Multas y sanciones por incumplimiento

El FORMATO 12- "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

La información sobre multas o sanciones también será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en la página la plataforma de SECOP II

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

3.1 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($46.473.000) M/CTE,** los Cuales incluyen los impuestos a que haya lugar y de conformidad con los servicios requeridos y además revisando las contrataciones anteriores que ha adelantado la entidad y el estudio de mercado realizado en el Municipio, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1. El canal debe tener la capacidad de ofrecer conexiones permanentes a internet con velocidades garantizadas tanto en upstream como downstream, de acuerdo al plan del servicio requerido, cumpliendo con la política de exclusividad de servicios. La distribución del ancho de banda es la siguiente: Reúso 1:1 Simetria si Medio Fibra óptica. Capacidad Up Grade de 140 Mbps Dirección de coordenadas Alcaldía Municipal y Plaza biblioteca Ciudad Villagarzón Putumayo 2. Simetría 1:1- la velocidad de subida (upstream) sea igual que la de bajada	7	MES	6.639.000	46.473.000

(downstream). 3. UK. (la solución se conecta a través de un último kilómetro con equipo terminal incluido, el cual permita la gestión de ancho de banda y el filtrado de URL y servicios P2P). 4. BW ofrecidos (el ancho de banda ofrecido será de 140 Mpbs (downstream/ upstream), distribuidos de la siguiente forma: 100 Mpbs (downstream/ upstream) para la sede administrativa de la alcaldía municipal y 40 Mpbs (downstream/ upstream) para las oficinas ubicadas en plaza biblioteca del Municipio de Villagarzón 5. Direccionamiento IP (debe ser fijo, es decir, se define una (s) dirección (es) IP única (s) y exclusivamente para nuestro canal adquirido. 6. Calidad del servicio: la disponibilidad del servicio por el canal mayor debe ser igual a noventa y nueve punto seis (99.6%), medida en periodos mensuales. La disponibilidad será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula. Pd= (Td/Tmes)*100 Pd= porcentaje de disponibilidad Td=número de horas con servicio disponible en mes Tmes= cantidad de horas que el servicio debería estar disponible 720 horas 7. Infraestructura: el proveedor del servicio deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios (no implican costos adicionales). 8. Atención a fallas servicio de soporte 7x24.				
TOTAL PRESUPUESTO			6.639.000	$ 46.473.000

3.2. AMPARO PRESUPUESTAL:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.07 Internet
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y

	PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR EN NUMEROS	$ 46.473.000

No. De CDP	2026000218	**F/ Expedición**	30/01/2025	**Vigencia**	2026

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

3.2 FORMA DE PAGO

El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de materiales, y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

El valor inicial o precio del contrato es estimativo del costo total, y se establecerá para efectos fiscales teniendo en cuenta los servicios a adquirir y los precios unitarios por los cuales se hará la respectiva adjudicación. El valor o precio inicial del contrato no tiene alcance vinculante u obligacional, pues el valor real se establecerá una vez se concluya el objeto contractual. En todo caso, las modificaciones o ajustes a las cantidades, así como el establecimiento de ítems nuevos, requerirá de autorización expresa por parte de la entidad. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos.

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Hasta el 90% del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte del supervisor del contrato, acta de cumplimiento parcial e informe de supervisión adjuntando soportes de pago de seguridad social y/o certificado cuando haya lugar.
b) El 10% del valor total del contrato como pago final previa finalización total de las actividades en las condiciones requeridas, acta de cumplimiento e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, soportes de pago de seguridad social y suscripción del acta de liquidación.

Pagos que se efectuarán una vez de se dé cumplimiento al objeto del contrato, y se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Secretaría Financiera y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y trámite administrativo y financiero a que haya lugar.
Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima por parte de la secretaria que para la realización del objeto contractual se necesita un plazo de SIETE (07) MESES, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades del presente contrato se realizarán en el Palacio Municipal y Plaza Biblioteca, Departamento del Putumayo del Municipio de Villagarzón.

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en el Municipio de Villagarzón.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los presentes estudios previos.
b) Disponer de lo necesario para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
d) Atender los requerimientos que realice el supervisor, referente a la ejecución de las actividades.

e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
f) Presentar los documentos y/o soportes necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
g) Presentar soporte de los pagos de seguridad social y parafiscales si es persona jurídica.
h) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con la normatividad vigente

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTAS

a) Prestar sus servicios de conectividad o conexión a internet dedicada y permanente, de alta velocidad que garantice navegación para la sede administrativa del Municipio de Villagarzón y la Plaza Biblioteca
b) Prestar la asistencia técnica permanente del servicio contratado, a través de un técnico del área de sistemas.
c) Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio de internet a través de un profesional en el área de sistemas cuando se requiera.
d) Cumplir con el objeto del contrato según los requerimientos efectuados por la Secretaría de Gobierno previa solicitud de la entidad contratante, con la frecuencia requerida y en el lugar indicado por la Secretaria supervisora.
e) Contar con los recursos suficientes y necesarios para atender los imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato
f) Garantizar el Ancho de Banda ofertado en los sitios dispuestos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.
g) El proveedor deberá suministrar en calidad de préstamo los equipos necesarios para la conectividad entre sedes administrativas (Palacio Municipal y Biblioteca Municipal) para la conectividad con los servidores del software contable y el almacenamiento de la información.
h) El proveedor deberá suministrar los equipos necesarios en calidad de préstamo que soporten conexiones de alta densidad para las diferentes zonas wifi en cada una de las dependencias del PALACIO Municipal y sus Sedes Administrativas.
i) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por
j) Garantizar la disponibilidad de soporte permanente (7 días a la semana 24 horas) para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio que ocurran por situaciones ajenas a la entidad.
k) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Secretario de Gobierno en su calidad de Supervisor del Contrato o quien designe para tal fin.
l) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
m) Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula **FORMA DE PAGO**, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar la garantía única que el contratista allegue para la ejecución del contrato
7. Acudir ante las autoridades, instancias administrativas y/o judiciales para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
8. Actualizar o revisar de manera periódica los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.6 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Se deberá cancelar los impuestos de acuerdo a lo consagrado en el estatuto rentístico Municipal y demás normas que regulen el tema.

3.7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz de Riesgo se encuentra Incluida dentro del Estudio Previo emanado por la secretaria responsable del proceso.

3.8 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así:

10.1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Para la etapa contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará ante el Despacho del Señor alcalde, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una garantía única, la cual de conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

a) **Cumplimiento del contrato**. Cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) **De calidad del Servicio:** Cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, y hasta su liquidación. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

3.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo del Secretario de Gobierno Municipal o por quien la remplace o haga sus veces.

La supervisión designada llevará a cabo el seguimiento y control del contrato y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato
b) Verificar el cumplimento de las normas tributarias
c) Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen
d) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera
e) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes
f) Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el Municipio en los pliegos de condiciones definitivos y en el contrato
g) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad
h) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
i) Tramitar oportunamente el pago por parte del Municipio y a favor del contratista
j) Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

3.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

El Municipio de Villagarzón, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos

contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Villagarzón, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

3.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

3.14 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades para prestar el servicio; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Villagarzón – Putumayo

Dado en Villagarzón (P)

LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó y Revisó:	*Maria Camila Bedoya Caicedo*	*Abogada Asesora de Contratación*	*ORIGINAL FIRMADO*

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:

(Lugar y Fecha)

Secretaría de XXXXXXXXX.
Alcaldía Municipal de Villagarzón.

Referencia	Invitación publica No. XXXX.
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad .....; representante del Consorcio ..... o Unión Temporal ....., integrado por .....; o como apoderado de ..... Según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que durante el último año contado desde _____ hasta el _____, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____<<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.

• Que en caso de que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
• Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
• Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	**Común**	*

*Marcar con una X

• Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de ..... folios.
• Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de _____.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
Xxxxxxx

Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No.....de.....

ANEXO 2

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN – Invitación Pública No._____.
Clase y numero de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la firma _____con NIT No._____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		**RUT No.**	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 3
ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL (O CONSORCIAL)

En la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No.	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT
1.				
2.				
3.				

Las citadas personas, manifiestan:

1) Que **el Municipio de Villagarzón** ha convocado a (Licitación Pública No. _____ / selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa) con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de _____ (clase o tipo de contrato a celebrar según la convocatoria o invitación), cuyo objeto será _____ (describir conforme al Pliego de Condiciones, o sus equivalentes o la invitación a proponer).

2) Que de conformidad con el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer) de la citada (Licitación Pública No. _____ / selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa), pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

3) Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

4) Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal (o de Consorcio) prevista en el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes /o en la invitación a proponer) de la Licitación Pública No. _____ (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No / o Contratación Directa) y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas (naturales y/o jurídicas), obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de Conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL** (**o un CONSORCIO**), en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta (oferta) dentro del proceso de selección No. _____ (o la invitación) convocada (o hecha) por **el Municipio de Villagarzón** y para la celebración y ejecución del Contrato de _____ (clase o tipo de contrato a celebrar según la convocatoria o invitación) en caso de resultar adjudicatarias.

Los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio), designan a _____ (nombre), mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, como mandatario quien para todos los efectos, actuará como Representante Principal de la Unión Temporal (o del Consorcio). Como suplente, los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio), designan a _____, también

mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien en situaciones de ausencia temporal o absoluta del(a) Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste(a). En tal evento y con el fin de evitar que se den casos de actuaciones paralelas, el(a) Representante Suplente deberá: (i) presentar constancia escrita del(a) Representante Principal a la Entidad contratante en la que señale que no participará en determinada actuación o en la suscripción o celebración de un determinado acto o negocio jurídico; o, (ii) prestar declaración juramentada a la Entidad contratante sobre la imposibilidad transitoria o absoluta del(a) Representante Principal de actuar o suscribir los respectivos documentos. En consecuencia, el(a) mandatario queda facultado para representar sin limitación alguna a cada una de las partes en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la suscripción y ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el mandatario queda específicamente facultado para representar conjuntamente a la Unión Temporal (o al Consorcio) y/o a todos los integrantes de la Unión Temporal (o del Consorcio), a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial;
2) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **el Municipio de Villagarzón**;
3) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
4) Suscribir en nombre y representación de la Unión Temporal (o del Consorcio) y de sus integrantes, el Contrato; y
5) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal (o al Consorcio), incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el(os) representante(s) acepta(n) esta designación y entiende(n) las obligaciones que se deriva(n) del mismo.

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SU RESPONSABILIDAD. En la propuesta/oferta que se presente ante **el Municipio de Villagarzón** en atención a la convocatoria mediante Licitación Pública No. _____ (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No / o Contratación Directa), el representante de la Unión Temporal (o del Consorcio) indicará las siguientes reglas básicas que regulan las relaciones entre las personas que han constituido el Consorcio (o la Unión Temporal) y su responsabilidad, entre las cuales se señalan los términos y extensión de la participación de ellas en la propuesta y en su ejecución, las que en este último caso, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante:

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de la Licitación Pública No. _____ (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No. / o Contratación Directa), los integrantes participarán a título de Unión Temporal (o del Consorcio) para, de manera conjunta, presentar a **el Municipio de Villagarzón** una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal (o el Consorcio).

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. La Unión Temporal (o el Consorcio) utilizará el Nombre de UNION TEMPORAL _____ (o CONSORCIO _____), su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y, sus teléfonos son _____ y _____.

TERCERA.- OBLIGACIONES.- Con el propósito de participar en el proceso de selección, y de ser adjudicado, celebrar y ejecutar el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) los integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), asumen las siguientes obligaciones:

1) Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas en la los porcentajes de participación, el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en la Licitación Pública No. _____ (selección abreviada No. / Concurso de Méritos No/ o Contratación Directa No.)

2) Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la Unión Temporal (o del Consorcio).

3) Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer), alcanzar el cierre financiero.

4) De buena fe, de común acuerdo, a i) Distribuir mediante la adjudicación de subcontratos los trabajos/o actividades a ejecutar entre las partes; y, ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda (Esta regla puede variar cuando se pacte una participación que no sea proporcional) No obstante, el Consejo Directivo, con el voto unánime de sus miembros, podrá disponer que se subcontrate parcialmente con terceros los trabajos o actividades, los cuales deberán ser seleccionados mediante por ejemplo, procesos concurrenciales y teniendo en cuenta factores tales como el precio y la calidad técnica de las propuestas.

5) Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer), si a ello hay lugar.

6) Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.

7) Participar en el proceso de liquidación del Contrato Estatal (y de ser posible suscribir el acta de liquidación), cuando a ello hubiere lugar.

8) Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria.

9) Tramitar y obtener el RUT (y el RIT).

10) Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

Parágrafo. El Consejo Directivo de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) expedirá el Reglamento para la Operación de todos y cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) en la ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), en el cual se definirán:

1) Todos los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.

2) Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con sujeción a los indicadores de gestión.

3) Las atribuciones, facultades y funciones que además de lo previsto en este Acuerdo, corresponda cumplir al Consejo Directivo, a los Comités y al representante de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

En ningún caso el Reglamento podrá modificar las Cláusulas del presente Acuerdo, entre ellas, las relacionadas con los términos y extensión de la participación de los integrantes de la **Unión Temporal** (**o de Consorcio**) en la propuesta y en su ejecución, así como las Cláusulas, que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, solo pueden ser modificadas con el consentimiento previo y escrito **del Municipio de Villagarzón**.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal) a celebrarse entre _____ **el Municipio de Villagarzón** y la **Unión Temporal** _____ (**o el Consorcio** _____) se regirá por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por esta última Ley.

CUARTA (A).- RESPONSABILIDAD.- **1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante**. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a **el Municipio de Villagarzón**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros**. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la **Unión Temporal**, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA (B).- RESPONSABILIDAD. **1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante**. Los integrantes, participando a título de **Consorcio**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a **el Municipio de Villagarzón**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga _____ **el Municipio de Villagarzón** a los integrantes del **Consorcio** con ocasión y en razón del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal), los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros**. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el **Consorcio**, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas (naturales y/o jurídicas) que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) será la siguiente:

No.	Persona natural y / o jurídica integrante de la Unión Temporal (o del Consorcio)	% de participación en la Unión Temporal (o el Consorcio)
1.		
2.		
3.		

Así mismo, el aporte administrativo y técnico a que se compromete cada uno de los integrantes y en virtud en del cual participa en la **Unión Temporal** (**o el Consorcio**), es el siguiente:

No.	Persona natural y / o jurídica integrante de la Unión Temporal (o del Consorcio)	Descripción del aporte administrativo y técnico
1.		
2.		
3.		

Igualmente, las actividades a que se compromete cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) a celebrar con **el Municipio de Villagarzón** son las siguientes:

No.	Persona natural y / o jurídica integrante de la Unión Temporal (o del Consorcio)	Descripción de las actividades a su cargo
1.		1. 2. 3.
2.		1. 2. 3.
3.		1. 2. 3.

En el evento en que cualquier miembro de la **UNION TEMPORAL** (**o DEL CONSORCIO**) pierda su calidad de tal, los demás miembros adquieren la responsabilidad total de continuar hasta la culminación del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

SEXTA.- ÓRGANOS.- Son órganos de decisión[1] y administración de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) los siguientes:

1. La Asamblea[2] integrada por la totalidad de las personas naturales y/o los representantes legales o sus delegados de cada una de las personas jurídicas miembros de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), la cual será presidida por el Presidente del Consejo Directivo y se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria, por convocatoria que haga el Consejo Directivo con cinco días de anticipación mediante comunicación escrita dirigida a los representantes legales de cada una de las personas miembros de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

---

[1]La creación de órganos consultivos y decisorios al interior de los consorcios y las uniones temporales, talescomo Asamblea y Comité Ejecutivo, sólo procede cuando el número de integrantes sea tal que su complejidadjustifique la creación de tales órganos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por dosy hasta tres integrantes, las cláusulas deberán contener únicamente las obligaciones del Representante y lasobligaciones con las que deberá contar el órgano de dirección del Consorcio o Unión Temporal.

[2]La creación de una Asamblea sólo se justifica cuando el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorciosea tal que la complejidad de la Unión Temporal (o del Consorcio) justifique la creación de tal órgano.

Las reuniones ordinarias de la **Asamblea** se celebrarán por lo menos una vez al _____ (bimestre, semestre o año) dentro de los dos primeros meses de éste. Si ella no fuere convocada, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de _____ y el primer día del mes de _____, respectivamente, a la _____ (hora) en el domicilio de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**). Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) y acordar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar). Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) así lo exijan, por convocatoria del **Consejo Directivo**, del **representante**, del **Revisor Fiscal** o a solicitud de un número de miembros que tengan la _____ (por ejemplo, la tercera) parte por lo menos del 100% de la participación en la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**). Las decisiones de la **Asamblea** se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto y serán firmadas por el Presidente y el secretario de la misma.

2. El **Consejo Directivo** de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes (cada uno con un suplente personal), cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.

El representante de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) tendrá voz pero no voto en las reuniones del Consejo.

El **Consejo Directivo** se reunirá ordinariamente, el _____ (día) hábil de cada mes, a las _____ (hora) , en el domicilio de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**); en las fechas, hora y lugar que decida el mismo **Consejo Directivo** y cuando sea convocado, mediante comunicación escrita, por cualquiera de sus integrantes, el **revisor fiscal** o el **representante** de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**). El Consejo se reunirá y deliberará válidamente con la presencia de un número plural de representantes de las partes y sus decisiones serán adoptadas por unanimidad.

3. El **Comité Técnico**[3], nombrado de su seno por el **Consejo Directivo**, el cual estará integrado por tres representantes de las partes.

4. El **Comité Financiero**[4], nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual estará integrado por tres representantes de las partes.

5. El **Representante** de la Unión Temporal (o del Consorcio).

6. El **Auditor**[5] de la Unión Temporal (o del Consorcio). Para lo cual se nombra a _____ con suplencia de _____.

7. El **Contador**[6] de la Unión Temporal (o del Consorcio). Para lo cual se nombra a _____.

SÉPTIMA. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS.- Además de lo previsto en este Acuerdo, son funciones de los órganos de decisión y administración de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) las siguientes:

3. **De la Asamblea:**

a) Adoptar las medidas que exigiere el interés de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

b) Estudiar y aprobar las reformas del Acuerdo Constitutivo de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

c) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros y las cuentas que deban rendir el **Consejo Directivo** y el **representante**.

---

[3]Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de esteComité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.

[4]Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de esteComité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.

[5]Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

[6]Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

d) Revisar los informes del **Consejo Directivo** y del **Representante** sobre el estado del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) que se haya celebrado con el **Municipio de Villagarzón**.

e) Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de las Reglas de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) y el interés común de sus miembros.

f) Las demás que señalen la Ley y estas Reglas.

Las decisiones de la **Asamblea** se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes, siempre que haya quorum para decidir, el cual se constituye con la mayoría absoluta de sus miembros.

3. **Del Consejo Directivo:**

a) Expedir el Reglamento para la Operación de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) en la ejecución del Contrato de _____ según la tipología o clase de contrato estatal) que se celebre con el **Municipio de Villagarzón**.

b) Aprobar el presupuesto de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), en el cual se determinarán sus costos operativos y de todos y cada uno de los procesos que impliquen erogación o pagos. El presupuesto inicial no podrá exceder del _____ (%) del monto total de la remuneración que se acuerde en el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) con el **Municipio de Villagarzón**.

c) Autorizar al **representante** para celebrar los contratos cuyos valores excedan la suma equivalente de _____ salarios mínimos legales mensuales.

d) Disponer el giro de la remuneración que corresponda a cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) de acuerdo con el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), previa deducción de los gastos operativos de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), los cuales no podrán exceder del _____ por ciento (%) del monto total de dicha remuneración.

e) Reglamentar el alcance y contenido de las obligaciones del representante relacionados con el manejo de los recursos del Contrato de _____ frente al **Municipio de Villagarzón** y de los reportes que por concepto de inversión o amortización deba entregar a los miembros de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), independientemente de las obligaciones de manejo que contraiga la **Unión Temporal** (**o el Consorcio**) frente a terceros.

f) Adoptar las decisiones que no correspondan a la **Asamblea** o al **representante** de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

g) Resolver las divergencias que llegaren a ocurrir entre los miembros de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

3. **Del Representante:**

a) Representar a la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) ante sus miembros, ante el **Municipio de Villagarzón**, ante terceros y ante toda clase de autoridades.

b) Disponer la ejecución por parte de los miembros de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) a celebrarse con el **Municipio de Villagarzón** y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas.

c) Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

d) Presentar a la **Asamblea** y/o al **Consejo Directivo**, los informes y estados financieros a que haya lugar sobre la situación de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

e) Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar), vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas (naturales y/o jurídicas) integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) para el cumplimiento del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

f) Convocar la **Asamblea** a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene el **Consejo Directivo**.

g) Convocar al **Consejo Directivo** cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de la ejecución del Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar).

h) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) que se celebre con el **Municipio de Villagarzón**.

i) Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes.

4. Del Comité Técnico:

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de modificaciones y aprobación de diseños, sistemas, compras de materiales y en general todos los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras/o trabajos.

5. Del Comité Financiero:

Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de operaciones de crédito, pagos a proveedores, aportes de capital de las partes, repartición de dividendos y en general de todos los aspectos relacionados con el manejo de recursos financieros relacionados con la ejecución de los trabajos.

Los miembros del **Consejo Directivo**, de los **Comités Técnico** y **Financiero** y el **representante**, principales y suplentes, respectivamente, están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que se aplica al **Municipio de Villagarzón**.

OCTAVA. PARTICIPACIÓN EN LOS FLUJOS DE CAJA LIBRE DISTRIBUIBLES[7]. Recibida la remuneración que la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) acuerde con el _____ en el Contrato de _____ (según la tipología o clase de contrato estatal a celebrar) se descontarán todos los costos operativos en que incurra la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) con motivo de la ejecución del contrato. Cumplido lo anterior, la suma restante se distribuirá entre las personas (naturales y/o jurídicas) miembros de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) teniendo en cuenta la proporción en que participan sus integrantes[8].

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- Con relación al manejo de la información, los integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), deberán observar las siguientes situaciones:

1) Toda la información escrita obtenida por cualquiera de los integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) y sus respectivos empleados, agentes y otros Representantes relacionada con el Proyecto o esta **Unión Temporal** (**o Consorcio**), que haya sido rotulada como confidencial o propiedad intelectual, será considerada confidencial y deberá ser tratada con las mismas normas de cuidado que la propia información de propiedad intelectual de la misma clase y naturaleza de quien las recibe y no deberá ser divulgada sin el consentimiento previo por escrito de la persona natural o jurídica miembro que suministró la información. Además, ninguna de las personas (naturales y/o jurídicas) podrá (i) utilizar dicha información confidencial

[7]Depende esencialmente de la forma como esté estructurado financieramente el Contrato a celebrarse con la entidad pública que adelante el proceso de contratación, su forma de pago y la utilización de los flujos de caja libres distribuibles.

[8]Esta cláusula puede variar según la forma de pago que se establezca en el Contrato Estatal de acuerdo con los pliegos de condiciones o sus equivalentes y el modelo financiero elaborado para el citado Contrato.

(distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con el contrato o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras personas (naturales y/o jurídicas).

Las anteriores restricciones sobrevivirán a la terminación de esta **Unión Temporal** (**o Consorcio**) por un período de _____ (meses o años) a partir de la fecha de dicha terminación.

2) Toda la información relacionada con la seguridad y defensa nacional será tratada como reservada de conformidad con lo dispuesto en la ley.

3) Las anteriores reglas deberán ser informadas a los empleados y a los contratistas de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) y a los empleados y contratitas de los integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

DÉCIMA. CESIÓN.- Los integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**). Una vez adjudicado y celebrado el Contrato de _____ con el **Municipio de Villagarzón**, se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.- La **Unión Temporal** (**o el Consorcio**) podrá subcontratar parcialmente la ejecución de sus actividades con personas naturales o jurídicas siempre que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, pero la **Unión Temporal** (**o el Consorcio**), continuará siendo la única responsable ante la entidad contratante por la ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato estatal.

DÉCIMA SEGUNDA.- NORMAS APLICABLES.- Este Acuerdo de **Unión Temporal** (**o de Consorcio**) se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.

DÉCIMA TERCERA. DURACIÓN.- La presente **Unión Temporal** (**o de Consorcio**) tendrá duración a partir del _____ (día) de _____ (mes) de _____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta / propuesta para la adjudicación del Contrato _____ y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato. Para la liquidación de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) se hará el balance contable del encargo de gestión, que se hará de mutuo acuerdo o mediante un liquidador nombrado por los integrantes de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**).

El presente Acuerdo de Unión Temporal (o de Consorcio), no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el **Municipio de Villagarzón**.

DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), se resolverá directamente entre las partes en disputa. Empero, si ello no fuere posible o cualquiera de las partes involucradas en la disputa no estuviere en disposición de arreglar directamente tales diferencias, se acudirá al siguiente mecanismo de solución de controversias[9]:

[9]En cualquier caso, es recomendable que no se incluyan dentro del Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, todos los mecanismos de solución de controversias sugeridos. Por esta razón se recomienda no incorporar esta cláusula en su sentido literal.

(A) AMIGABLE COMPOSICIÓN[10]. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), será resuelta por las partes a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 446 de4 1998, el Decreto 1818 de 1998 o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, con la intervención de un **Amigable Componedor**, el cual será seleccionado libremente por la contraparte de la parte que suscite la controversia, entre el listado que acuerdan las partes al suscribir el presente Acuerdo, el cual hace parte del mismo como Anexo. El Amigable Componedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del presente Acuerdo, aunque sí para interpretarlas de ser necesario. La Amigable composición tendrá lugar en las oficinas del Amigable Componedor. Cada parte podrá acudir a este mecanismo, mediante aviso previo a la otra. Una vez surtido el aviso, la parte receptora del mismo tendrá cinco días hábiles para escoger el Amigable Componedor. Una vez hecha la escogencia, se notificará a la contraparte la persona elegida. Vencidos los cinco (5) días sin haberse hecho la elección del Amigable Componedor, la parte que suscite la controversia, escogerá el Amigable Componedor del citado listado y así se lo comunicará a la contraparte. El procedimiento de la amigable composición se regirá por las siguientes reglas: _____ Los gastos que se ocasionen con ocasión de la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por la parte que suscite la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es este el caso, los gastos serán distribuidos por partes iguales.
(B) COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), será resuelta por un Tribunal de Arbitramento conformado por un (o tres) árbitro(s) designado(s) de común acuerdo por las partes. Si no hubiere acuerdo, el(los) árbitros será(n) nombrado(s) por la Cámara de Comercio de _____ entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara, a solicitud de cualquiera de las partes. El tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA QUINTA.- INTEGRIDAD.- Este Acuerdo de **Unión Temporal** (**o del Consorcio**) documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiere existir entre las partes.

DÉCIMA SEXTA. PRINCIPIOS Y RESPETO DE LOS CÓDIGO DE ÉTICA.- Cada uno de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de valores y principios éticos tales como la Equidad, el Respeto, la Solidaridad, la Integridad, la Honestidad, la Transparencia, la Justicia, la Responsabilidad, el Trabajo en equipo, que fortalecen una cultura ética y de servicio generando que la motivación e interiorización de cada uno de eso valores en las actividades diarias los lleve a la reflexión frente a un comportamiento transparente en la prestación del servicio.

Así mismo, cada una de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la entidad contratante, lo mismo que cada uno de los Códigos de Ética de los terceros con los cuales celebre acuerdos o negocios jurídicos. Tales Códigos de Ética harán parte integral de los contratos que celebre la **Unión Temporal** (**o el Consorcio**).

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD SOCIAL.- Los integrantes de la **Unión Temporal** (**o de Consorcio**), en representación de sus empresas, las cuales constituyen la base del desarrollo, declaran que éstas tienen una función social que implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del Contrato _____ (según la tipología o clase de contrato estatal) que llegare a celebrarse con la entidad contratante, se deriven para con la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a la función ecológica.

---

[10]Pese a que conforme a la Ley el concepto no es vinculante, y fue expedido con ocasión de un caso particular, vale la pena recordar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto del 13de agosto de 2009 (MP: Enrique José Arboleda Perdomo), manifestó que "no es posible acordar la amigable composición para solucionar conflictos en los que una entidad estatal sea parte".

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

No.	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	Telefax y dirección física	Dirección de correo electrónico
1.				
2.				
3.				

PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, cada una de las partes (personas naturales y/o jurídicas) obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo de **Unión Temporal** (**o del Consorcio**), cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año ____.

POR (Nombre de la Unión Temporal o del Consorcio)	**POR (Nombre de la Unión Temporal o del Consorcio)**
Firma	Firma
Nombre y/o representante legal	Nombre y/o representante legal
POR (Nombre de la Unión Temporal o del Consorcio)	**POR (Nombre de la Unión Temporal o del Consorcio)**
Firma	Firma
Nombre y/o representante legal	Nombre y/o representante legal

ANEXO 4 – ANEXO TÉCNICO

Yo xxxxxxxxx identificado con C.C. xxxxx me comprometo a prestar los servicios/ suministrar los bienes y dar el efectivo cumplimiento de las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1. El canal debe tener la capacidad de ofrecer conexiones permanentes a internet con velocidades garantizadas tanto en upstream como downstream, de acuerdo al plan del servicio requerido, cumpliendo con la política de exclusividad de servicios. La distribución del ancho de banda es la siguiente: Reúso 1:1 Simetría si Medio Fibra óptica. Capacidad Up Grade de 140 Mbps Dirección de coordenadas Alcaldía Municipal y Plaza biblioteca Ciudad Villagarzón Putumayo 2. Simetría 1:1- la velocidad de subida (upstream) sea igual que la de bajada (downstream). 3. UK. (la solución se conecta a través de un último kilómetro con equipo terminal incluido, el cual permita la gestión de ancho de banda y el filtrado de URL y servicios P2P). 4. BW ofrecidos (el ancho de banda ofrecido será de 140 Mpbs (downstream/ upstream), distribuidos de la siguiente forma: 100 Mpbs (downstream/ upstream) para la sede administrativa de la alcaldía municipal y 40 Mpbs (downstream/ upstream) para las oficinas ubicadas en plaza biblioteca del Municipio de Villagarzón 5. Direccionamiento IP (debe ser fijo, es decir, se define una (s) dirección (es) IP única (s) y exclusivamente para nuestro canal adquirido. 6. Calidad del servicio: la disponibilidad del servicio por el canal mayor debe ser igual a noventa y nueve punto seis (99.6%), medida en periodos mensuales. La disponibilidad será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula. Pd= (Td/Tmes)*100 Pd= porcentaje de disponibilidad Td=número de horas con servicio disponible en mes Tmes= cantidad de horas que el servicio debería estar disponible 720 horas 7. Infraestructura: el proveedor del servicio deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios (no implican costos adicionales). 8. Atención a fallas servicio de soporte 7x24.	7	MES

El servicio de concetividad a internet es una herramienta indispensable en el desarrollo de los procesos administrativos que diariamente desarrolla la administración municipal

El análisis técnico constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada servicio a adquirir. Las características técnicas solicitadas deben corresponder y cumplir en su totalidad de acuerdo a la necesidad planteada por la unidad de la siguiente manera:

Atentamente,
<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No.....de.....

Anexo No. 5.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)

Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No.....de.....

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SGM-MC-008-2025

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. El canal debe tener la capacidad de ofrecer conexiones permanentes a internet con velocidades garantizadas tanto en upstream como downstream, de acuerdo al plan del servicio requerido, cumpliendo con la política de exclusividad de servicios. La distribución del ancho de banda es la siguiente: Reúso 1:1 Simetría si Medio Fibra óptica. Capacidad Up Grade de 140 Mbps Dirección de coordenadas Alcaldía Municipal y Plaza biblioteca Ciudad Villagarzón Putumayo 2. Simetría 1:1- la velocidad de subida (upstream) sea igual que la de bajada (downstream). 3. UK. (la solución se conecta a través de un último kilómetro con equipo terminal incluido, el cual permita la gestión de ancho de banda y el filtrado de URL y servicios P2P). 4. BW ofrecidos (el ancho de banda ofrecido será de 140 Mpbs (downstream/ upstream), distribuidos de la siguiente forma: 100 Mpbs (downstream/ upstream) para la sede administrativa de la alcaldía municipal y 40 Mpbs (downstream/ upstream) para las oficinas ubicadas en plaza biblioteca del Municipio de Villagarzón 5. Direccionamiento IP (debe ser fijo, es decir, se define una (s) dirección (es) IP única (s) y exclusivamente para nuestro canal adquirido. 6. Calidad del servicio: la disponibilidad del servicio por el canal mayor debe ser igual a noventa y nueve punto seis (99.6%), medida en periodos mensuales. La disponibilidad será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula. Pd= (Td/Tmes)*100 Pd= porcentaje de disponibilidad Td=número de horas con servicio disponible en mes	7	MES		

Tmes= cantidad de horas que el servicio debería estar disponible 720 horas 7. Infraestructura: el proveedor del servicio deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios (no implican costos adicionales). 8. Atención a fallas servicio de soporte 7x24.				

Nota: LOS VALORES ANOTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁN INCLUIR LOS IMPUESTOS + IVA. AQUELLOS VALORES QUE NO SEAN INCLUIDOS EN LA OFERTA NO SERÁN RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD.

FIRMA: _____
NOMBRE:
C.C. ...

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad .....; representante del Consorcio ..... o Unión Temporal ....., integrado por .....; o como apoderado de ..... según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito **DECLARAR**, que no me encuentro **(persona natural)** o que la empresa que represento y su representante legal (**persona jurídica),** no estoy o estamos incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en _____ a los _____días del mes de _____ del año 2023

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE
C.C. No.....de.....

ANEXO 8

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Número de Proceso	
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

ANEXO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Oficina de Contratación
PROCESO N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proceso de Contratación - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° XXXXXXXXXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XX días del mes de XXXXX de 2024.

_____
Firma del Proponente persona natural
NOMBRE
CEDULA O NIT: